



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000223 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **25 ABR 2013**

VISTO:

En Memorando N° 034-2013/GRT-GRDE-GR, de fecha 18 de Febrero del 2013, sobre designación de residente de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA Y ACUICOLA DE LA REGION TUMBES"

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales demandan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la ley 27867 – ley orgánica de Gobierno Regionales.

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece el Art.12° de la Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencia Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral I) del Art.29- A de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Art; 62° numeral 62.3 de la ley 27_ ley de Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el creciente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000093 – 2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES –GRDE-GR, de fecha 26 de Febrero del 2013, se aprueba el expediente técnico de la Actividad que se cita en el visto, con un valor referencial de S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Febrero del 2013, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días naturales, obra que se ejecuta por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con cargo a la correlativa N° 0128, fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, Rubro 18- Canon, sobre Canon, Regalías, Rentas de aduanas y participación;

Que, las obras que se ejecutan por modalidad de Administración Directa debe contar necesariamente con un Residente, quien se encargara Directamente de la ejecución de la Actividad y del cumplimiento escrito de las especificaciones técnicas que se detallan en el Expediente Técnico; para el efecto de conformidad con el Art. 7° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba la ejecución de Obra por Administración Directa, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encarga de cumplir con los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA Y ACUICOLA DE LA REGION TUMBES"

519



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

00000223 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 25 ABR 2013

ING. PEDRO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y en el uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES -P, de la fecha 28 de Octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00009-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 08 de Enero 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; DESIGNAR, al Ing. CARIBE SALDARRIAGA LOAYZA, con registro CIP N° 114402, como INGENIERO RESIDENTE de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA Y ACUICOLA DE LA REGION TUMBES". Con efectividad a partir del 18 de Febrero del 2013.

ARTICULO SEGUNDO; EI RESIDENTE, presentara quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre el avance físico valorizado de la Actividad, precisando los aspectos limitantes y la recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la Actividad, materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO; NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en la portal Web del Gobierno Regional de Tumbes, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Residente Ing. Caribe Saldarriaga Loayza, y demás Oficinas competentes para los fines pertinentes.

Regístrase, Comuníquese, cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. Javier Meneses Yugal

519